

INFORME SECRETARIAL. Cali, junio 15 de 2023. A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que se encuentra vencido el término de emplazamiento para las personas indeterminadas, sin que la parte emplazada haya comparecido, por tal motivo, se designará curador ad litem, en su representación.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2021-00221-00

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE

DESIGNAR como curador Ad Litem en representación de las **PERSONAS INDETERMINADAS** a:

31.857.596	ACOSTA ROSAS	AMPARO	Cra 80 #5-220 Apto 315 Unidad Residencial Valle de la Ferreira Cra 27 #5C-61Of.201	3128325402-3329156-4888771	
2.447.101	ACOSTA ACOSTA	GILBERTO GONZALO	CLL 13C # 70-87 APTO 601 T3	3158085, 8832498, 3164827946	acostagilberto@yahoo.com
31.143.388	AFANADOR DE VALLEJO	GENIS ARACELLY	CLL 9C # 53-40 CASA 7 CR 3 # 11-32 OFI 312	8890120, 5132806, 3154291613, 3007858592, 3176576698	doctoragenis@hotmail.com

A quienes se les comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndoles que el primero que se poseione será el designado y que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos**, a cargo de la parte demandante.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce494a98e86a5aa12f8379d664a32ede3ba1dd1a9e7937efbe341a6a971c5012**

Documento generado en 15/06/2023 02:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>